



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00119 -2020-A/MPMN

Moquegua, 25 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N°901-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 526-2019-AL-GDUAAAT/GM/MPMN, Acuerdo de Consejo N°098-2018-MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2018, se acordó : Autorizara al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto” para que suscriba las Minutas, Escrituras Públicas y la documentación necesaria, a favor de los beneficiarios de la Asociación de Micro- Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú- Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA...);

Que, con Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de Diciembre del 2018, se acordó precisar el nombre de los 66 socios beneficiarios de la adjudicación, siendo uno de ellos Don SILVESTRE ESPINOZA PAREDES, sin embargo en ninguna cláusulas del citado documento de Concejo Municipal hace mención a la cónyuge del beneficiario, Marina Elva Francia de Espinoza, en este sentido es necesario alcanzar Resolución Administrativa emitida por el titular de la entidad, en este caso Resolución de Alcaldía con la finalidad de hacer aclaración de sociedad conyugal.

Que, con Informe Legal N°526-2019-AL-GDUAAAT/GM /MPMN, de fecha 04 de diciembre del 2019, el Abog. Ciro Melo Avalos, Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, informa que de la revisión del expediente del Sr. SILVESTRE ESPINOZA PAREDES , y de Doña MARINA ELVA FRANCIA DE ESPINOZA, se observa que cumple con los requisitos establecidos para la venta directa de Lote N° 7 de la Mz D, ubicado en el sector 14, de la Pampas de Chen Chen, (Asociación de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú, Moquegua “APEMIPE” que realiza la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, terreno que se encuentra inscrito en la partida registral N°11009282.

Que, mediante Informe legal N°901-2019/GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito al informe legal de la GDUAA, emite opinión favorable para la suscripción de la minuta adjunta y la emisión de la Resolución de Alcaldía, que declare la adjudicación del predio que realiza en favor de la sociedad conyugal;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, ley N°27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, D.S N°004-85-VC, y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR; que la Venta – Adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que en mérito de la presente resolución la Oficina Registral SUNARP-Moquegua, inscriba el inmueble que corresponde al predio signado en la Mz D Lt N° 7 del sector 14 Pampas de Chen Chen, Moquegua, con partida registral N°11009282, otorgado a favor de la sociedad conyugal SILVESTRE ESPINOZA PAREDES, con DNI N°04421076 y MARINA ELVA FRANCIA DE ESPINOZA, con DNI N° 04421441, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la institución de la Municipalidad Provincial Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

